



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES

COMUNICADO DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA EN RELACION AL DOCUMENTO – MARCO, PRESENTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL

El Consejo General de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales después de analizar el Documento Marco **Integración del Sistema Universitario Español en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior** del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, publicado en Febrero de 2.003, considera:

- 1/ Es positivo que el Ministerio haya elaborado un documento que permitirá la integración de la formación superior española en el Espacio Europeo de Educación Superior, que se inició con la Declaración de la Sorbona (1998) y Bolonia (1999).
- 2/ No obstante, muestra su preocupación por no estar suficientemente explicitada en el mismo la adaptación al nuevo esquema del Ingeniero –Primer Nivel, Grado- de titulaciones ahora existentes, como las de la Ingeniería Técnica, con más de 250.000 titulados y dentro de ella la Industrial, por la singularidad que la misma detenta y que se manifiesta:
 - a) Porque el número de Ingenieros Técnicos Industriales colegiados que, a parte de superar con creces a cualquiera de las restantes Ingenierías Técnicas, triplica prácticamente el de los Ingenieros Industriales, alcanzando nuestro colectivo los 80.000 titulados.
 - b) Porque es una profesión titulada consolidada con 150 años de historia y con un peso esencial y sustantivo de sus profesionales en la Ingeniería y en la Economía general del país, donde alcanzan una constante situación de empleo en la demanda del sector empresarial, mantenida durante muchos años consecutivos.
 - c) Porque la Ingeniería Técnica Industrial, se ha venido caracterizando por su presencia decisiva en la industria, con una formación sólida, tanto de carácter teórico como eminentemente práctico, planteada como enseñanza de “ejercicio”, que da inmediata respuesta a las necesidades del entorno socio-económico, en cada lugar y momento, lo que la ha llevado a ser una de las profesiones más solicitadas tanto en las empresas fabriles, como en las de servicios.

Todo ello en virtud de la formación adquirida en una carrera de 3 años más el proyecto final, que se imparte en la actualidad en 69 Centros Universitarios a un total de 67.000 alumnos.

- d) Porque en la evolución de la regulación de las enseñanzas técnicas, el título de Perito Industrial tuvo siempre carácter generalista, lo mismo que sus atribuciones

profesionales, extensivas al conjunto del sector industrial, mientras que las restantes carreras similares tenían su campo acotado por su respectivas especialidades.

Es de la mayor importancia resaltar, además, que en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º.1 y 2º.4 de la Ley 12/1986, de 1 de Abril de Atribuciones, los Ingenieros Técnicos Industriales, en el ejercicio de la profesión, tienen atribuciones plenas e ilimitadas en el campo de su respectiva especialidad y también, lo que es particularmente relevante, tienen en todos los demás campos de la industria, las atribuciones genéricas reconocidas a los Peritos Industriales, como expresamente declara el Tribunal Supremo en su Sentencia de 2 de Julio de 2.003.

Puede, por tanto, afirmarse sin ambages que el carácter especialista que se predica de la Ingeniería Técnica Industrial se fundamenta en una formación básica de carácter teórico-práctico y generalista acompañada de intensificación o especialización en las ramas básicas de la Industria: Electricidad, Mecánica, Química, Textil y Electrónica Industrial.

La hipotética desaparición de esta figura profesional consideramos sería un despropósito que puede perjudicar seriamente al entramado organizativo empresarial del país, con repercusiones en los sistemas de convenios colectivos, en la seguridad social y otros relacionados con las administraciones públicas.

- 3/ No obstante lo anterior, si el sistema educativo nos avoca al nuevo modelo de Ingeniero, tal como propugna el documento marco presentado por el MEC, se estima que la singularidad de la Ingeniería Técnica Industrial, dimanante de las peculiaridades expuestas, la hace acreedora de su acomodación al nivel de Ingeniero configurado en el esquema del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, lo que se considera factible si el Gobierno, en un ejercicio responsable de su potestad reglamentaria, establece de cara a la realidad social -conformada por alumnos, profesionales, empresarios, Colegios Profesionales- los mecanismos de adaptación necesarios para que la referida Ingeniería, con su actual acervo formativo y profesional, se integre en la titulación de Grado de Bolonia (4 años y 240 ECTS), sin otro requisito que la acreditada experiencia profesional contrastable.
- 4/ Ofrece su desinteresada participación en ese proceso, en el bien entendido que su propósito, lejos de la defensa de cualquier interés corporativo, no es otro que el bien de nuestra sociedad, que difícilmente se podrá conseguir si los Estamentos docentes y Universitarios actúan, como venimos reiterando, a espaldas de la realidad profesional y empresarial del país.

Marzo - 2003